CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS Ronald Omar Moran Cruz en representación de RECIELSA, S.A. DE C.V.. y Iris Campos. De las generales arriba indicadas y actuando en el carácter que aparece expresado, convenimos en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo sujeto a las estipulaciones siguientes:

a) CLASE DE TRABAJO O SERVICIO:

El trabajador se obliga a prestar sus servicios al patrono como: Desarrollador Web.

b) DURACIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO DE SERVICIO:

El presente Contrato se celebrar por: Tiempo indefinido.

A partir de: 28 de julio de 2023. Fecha desde la cual la persona trabajadora presta servicios al patrono sin que la relación laboral se haya disuelto.

c) LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE ALOJAMIENTO:

El lugar de prestación de los servicios será: Centro Comercial La Gran Vía, Edificio 6, Local 2, Centro de Negocios Stoffice Center, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Y el trabajador habitará en su domicilio personal dado que la empresa no le proporciona alojamiento.

d) HORARIO DE TRABAJO:

Del día lunes al día viernes, de 8:00am a 1:00pm

Y de 2:00pm a 5:00pm

Día sábado de 8:00am a 12:00pm

Semana Laboral de 44 horas.

Únicamente podrán ejecutarse trabajos extraordinarios cuando sean pactados de común acuerdo entre el Patrono o Representante Legal o la persona asignada por éstos y la persona trabajadora.

e) SALARIO: FORMA. PERÍODO Y LUGAR DEL PAGO:

El salario que recibirá la persona trabajadora, por sus servicios será la suma de \$ 1,204.22 mensuales menos descuentos de ley. Y se pagará en dólares de los Estados Unidos de América en: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, oficinas de la empresa.

Dicho pago se hará de la manera siguiente pagos por planillas quincenales, los días 15 y 30 (o último día) de cada mes, por transferencia bancaria. La operación del pago principiará y se continuará sin interrupción, a más tardar a la Terminación de la jornada de trabajo correspondiente a la respectiva fecha en caso de reclamo del trabajador originado por dicho pago de salarios deberá resolverse a más

tardar dentro de los tres días hábiles siguientes.

f) HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

El patrono suministrará a la persona trabajadora las herramientas y materiales siguientes:

Equipo informático adecuado para desarrollar las tareas asignadas, que se entregan en óptimas condiciones y totalmente funcional, papelería e insumos de oficina que deben ser devueltos así por la persona trabajadora cuando sean requeridas al efecto por su jefe inmediato, salvo la disminución o deterioro causados por caso fortuito o fuerza mayor, o por la acción del tiempo o por el consumo y uso normal de los mismos.

veintiocho de julio de dos mil veintitres

veintiocho de julio de dos mil veintitres

12345678-9

UNO DOS TRES CUATRO CINCO SEIS SIETE OCHO GUIÓN NUEVE

12345678-9

UNO DOS TRES CUATRO CINCO SEIS SIETE OCHO GUIÓN NUEVE

0

MIL DOSCIENTOS CUATRO 22/100 dólares

\$ 1,204.22

2° CALLE OTE. PSJ. J. VENTURA, COL. SANTA MARTA, #1-3

28 de julio de 2023

veintiocho de julio de dos mil veintitres

03 de agosto de 2023

tres de agosto de dos mil veintitres

28 de julio de 2023

veintiocho de julio de dos mil veintitres